

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5650

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales para el año 2005, del Convenio Colectivo de Residencias de Personas Mayores y del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Visto el texto de las tablas salariales definitivas para el año 2005 del Convenio Colectivo de Residencias de Personas Mayores y del Servicio de Ayuda a Domicilio (Código de Convenio n.º 9910825) que fue suscrito con fecha 18 de enero de 2006, de una parte, por las Asociaciones empresariales Federación Nacional de Centros y Servicios de Mayores (FNM) y LARES, en representación de las empresas del sector, y de otra, por la central sindical, en representación de CC.OO. y UGT, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de marzo de 2006.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

Tabla salarial estatal definitiva, año 2005

Grupo	Categoría profesional	Salario base × 14	Antigüedad × 14	Asistencia × 12
A-1	Administrador	1.337,79	18,03	44,58
	Gerente	1.337,79	18,03	44,58
A-2	Director	1.337,79	18,03	44,58
	Médico	1.114,82	18,03	44,58
B	Titulado Superior	1.114,82	18,03	44,58
	Supervisor	891,86	18,03	44,58
	ATS/DUE	891,86	18,03	44,58
	Trabajador/a Social	891,86	18,03	44,58
	Fisioterapeuta	891,86	18,03	44,58
C	Terapeuta Ocupacional	891,86	18,03	44,58
	Titulado Medio	891,86	18,03	44,58
	Gobernante	717,94	18,03	44,58
	TASOC	717,94	18,03	44,58
	Oficial Mantenimiento	717,94	18,03	44,58
D	Oficial Administrativo	717,94	18,03	44,58
	Conductor	717,94	18,03	44,58
	Gerocultor	717,94	18,03	44,58
	Cocinero	717,94	18,03	44,58
	Jardinero	704,57	18,03	44,58
E	Auxiliar Mantenimiento	704,57	18,03	44,58
	Auxiliar Administrativo	704,57	18,03	44,58
	Portero-Recepcionista	704,57	18,03	44,58
	Limpiador/a Planchador/a	646,61	18,03	44,58
	Pinche Cocina	646,61	18,03	44,58
Ayudante Oficios Varios	646,61	18,03	44,58	
Personal no cualificado	646,61	18,03	44,58	

Servicios de ayuda a domicilio

Responsable Coordinación	1.500,52	18,03	38,62
Coordinador	934,29	18,03	174,78
Ayudante Coordinación	761,28	18,03	123,67
Jefe Administración	1.037,95	18,03	123,67
Oficial Administrativo	882,77	18,03	123,67
Auxiliar Administrativo	642,26	18,03	123,67
Auxiliar Ayuda Domicilio	642,26	18,03	123,67

Tabla salarial definitiva 2005 para Cataluña

Grupo	Categoría profesional	Salario base × 14	Antigüedad × 14	Asistencia × 12
A-1	Administrador	1.382,39	18,03	—
	Gerente	1.382,39	18,03	—
A-2	Director	1.382,39	18,03	—
	Médico	1.177,59	18,03	—
B	Titulado Superior	1.177,59	18,03	—
	Supervisor	1.030,38	18,03	—
	ATS/DUE	1.030,38	18,03	—
	Trabajador/a Social	956,79	18,03	—
	Fisioterapeuta	956,79	18,03	—
C	Terapeuta Ocupacional	956,79	18,03	—
	Titulado Medio	936,46	18,03	—
	Gobernante	791,18	18,03	—
	TASOC	774,99	18,03	—
	Oficial Mantenimiento	774,99	18,03	—
D	Oficial Administrativo	774,99	18,03	—
	Conductor	762,54	18,03	—
	Gerocultor	762,54	18,03	—
	Cocinero	762,54	18,03	—
	Jardinero	749,17	18,03	—
E	Auxiliar Mantenimiento	749,17	18,03	—
	Auxiliar Administrativo	749,17	18,03	—
	Portero-Recepcionista	749,17	18,03	—
	Limpiador/a Planchador/a	691,20	18,03	—
	Pinche Cocina	691,20	18,03	—
Ayudante Oficios Varios	691,20	18,03	—	
Personal no cualificado	691,20	18,03	—	

Servicios de ayuda a domicilio

Responsable Coordinación	1.500,52	18,03	38,62
Coordinador	934,29	18,03	174,78
Ayudante Coordinación	761,28	18,03	123,67
Jefe Administración	1.037,95	18,03	123,67
Oficial Administrativo	882,77	18,03	123,67
Auxiliar Administrativo	642,26	18,03	123,67
Auxiliar Ayuda Domicilio	642,26	18,03	123,67

5651

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales para el año 2006, del Convenio Colectivo de ámbito estatal, para el Sector de Telemarketing.

Visto el contenido de las Tablas Salariales para el año 2006 del Convenio Colectivo de ámbito estatal, para el Sector de Telemarketing (Código de Convenio n.º 9912145) publicado en el BOE de 5 de mayo de 2005, que fue suscrito con fecha 26 de enero de 2006, de una parte, por la Asociación de Empresas de Marketing Telefónico, (AEMT) en representación de las empresas del sector, y de otra, por las Organizaciones Sindicales COMFIA-CC.OO. y FES-UGT, en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 9 de marzo de 2006.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.